



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2016-00219-00
DEMANDANTE: OSCAR GAITAN RODRIGUEZ
DEMANADADO: CRIGUA II Y OTROS

San José del Guaviare, (Guaviare), treinta (30) de abril de dos mil
veinticuatro (2024)

Seria del caso fijar fecha y hora para audiencia que contempla el Artículo 77 de nuestro Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social. Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, sino fuera porque se advierte que la parte demandante se encuentra sin apoderado judicial; toda vez que el Doctor. Pastor Javela Rojas, no ha arrimado poder para actuar, lo que conlleva a invalidar sus actuaciones, incluida la audiencia celebrada el pasado 20 de abril de 2022.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a lo normado en el numeral 4 del artículo 133 del Código General del Proceso, se decretará a nulidad de toda la actuación desde la audiencia del 20 de abril de 2022 inclusive; así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado desde la audiencia del pasado 20 de abril de 2022 inclusive, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante Oscar Gaitán Rodríguez, a fin de que designe apoderado para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE
DEL GUAVIARE - GUAVIARE**

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____ -

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1717924e7c7292f2b80ed70fad8da85a320aed6a51429b8c37710335a7915c7**

Documento generado en 30/04/2024 10:25:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>